



REF. : - Autorización provisoria de uso de la faja fiscal para instalación de Paralelismo y atravesos aéreos eléctricos media tensión y baja tensión desde km. 1,669 al km. 2,021 camino público: "Osorno-Trinidad-Lagunas Los Patos" rol U-220, a empresa (SAESA) Sociedad Austral de Electricidad S.A., Comuna de Osorno, provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

Puerto Montt, **15 MAR. 2018**

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960.

El Instructivo y las Normas de Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a noviembre 2013.

El Manual de Carreteras, versión vigente todos sus volúmenes según corresponda.

Carta N° 01283546 de fecha 26 de Septiembre de 2017, del Sr. Mauricio Cisterna Gallardo en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A., que adjunta carpetas con proyecto de paralelismo y atravesos de líneas de distribución eléctrica de media tensión **existentes** en la Ruta U-220, desde km. 1,669 al km. 2,021 camino Público: "Osorno-Trinidad-Lagunas Los Patos", Comuna y Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

Lo dispuesto en los Art. N° 39, N° 40 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

Ord. N° 3269 de fecha 22 de marzo de 2013 del Sr. Director Nacional de Vialidad.

Carta de empresa SAESA S.A. N° 792514 de fecha 25 de junio de 2013.

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.

Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 1606 del 14.04.2014, D.V. N° 5491 del 15.07.2004, D.V. N° 2613 del 05.06.2014 o D.V. N° 212 de fecha 20.01.2016.

CONSIDERANDO :Que, la empresa **Sociedad Austral de Electricidad S.A.**, Rut 76.073.162-5, debe dar cumplimiento a la regularización de ocupación de la faja fiscal, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Director Nacional de Vialidad a través de Ord. N° 3269 de fecha 22 de marzo de 2013 y a carta de empresa SAESA S.A. N° 792514 de fecha 25 de junio de 2013, en el que se compromete a regularizar las instalaciones de su propiedad, que a la fecha no cuentan con autorización, emplazadas en las fajas viales de los caminos bajo tuición de la Dirección Regional de Vialidad Los Lagos.

Que, el Sr. Mauricio Cisterna Gallardo, en representación de Sociedad de Electricidad S.A., elevó solicitud para regularizar paralelismo y atravesos eléctricos existentes en la Ruta U-220.

Que el Art. 41 del DFL MOP N° 850/97 dispone que la Dirección de Vialidad podrá autorizar, en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, la colocación de... las tuberías o ductos para la conducción de líquidos... y en general, cualquier instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público.

Que, el paralelismo y atravesos en cuestión cumplen con los requisitos para ser autorizados y regularizados de acuerdo a normativa vigente.

Que, es necesario el uso de la faja fiscal de la Ruta U-220 en la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, con instalación de paralelismo y atraveso aéreo eléctrico.

Que, el paralelismo y atravesos provisorios autorizados se regirán por las normas establecidas en el Oficio Ord. D.V. N° 12943 de fecha 12.11.2013, Normas para Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos y en el Manual de Carreteras Versión vigente en todos sus volúmenes según corresponda.

Que, el paralelismo y atravesos que se autorizan cumplen con los requisitos para ser aprobados según el Instructivo sobre Paralelismos en caminos públicos e Instructivo para Atravesos en Caminos Públicos, ambos correspondientes a la versión actualizada a noviembre de 2013.

Que, en conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso paralelismo y atravesos, se otorgan en forma provisorio y no definitiva, aunque éstas permanezcan en el tiempo.

690 RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. N° _____/



- 1.- **AUTORIZÁSE** el uso de la faja fiscal, para proyecto de paralelismo y atravesos a la Sociedad Austral de Electricidad S.A., representada por el Sr. **Mauricio Cisterna Gallardo**, que se emplaza en el camino público: "Osorno-Trinidad-Laguna Los Patos U-220", Comuna de Osorno, provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

Las instalaciones se emplazan por la faja fiscal en el camino según se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1: Paralelismo Aéreos Eléctrico Existente.

CAMINO	Km ini.	km ter.	Lado	L (km)	CONDUCTOR (mm)
"Osorno-Trinidad-Laguna Los Patos" U-220	1,669	1,862	Izq.	0,193	MT: 3 Cu Desnudo 23 Kv. LBT 3 Cu Desnudo
	1,762	1,793	Izq.	0,032	LBT 3 Cu Desnudo
	1,862	2,021	Izq.	0,159	
	1,862	1,972	Der.	0,110	
TOTAL				0,494, Km.	

CUADRO N° 2: Atraveso Aéreos de Línea Eléctrica Existente

Camino	Atrav.	Km.	L(m)	H (m)	Conductor
"Osorno-Trinidad-Laguna Los Patos" U-220	1	1,839	25	9,03	MT: 3 Cu Desnudo 23 Kv.
TOTAL			25		

- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la empresa solicitante Sr. Mauricio Cisterna Gallardo y a la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Osorno.
- 3.- La empresa **Sociedad Austral de Electricidad S.A.**, deberá suscribir ante notario la presente Resolución, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares, haciendo llegar dos copias con firma original a la Dirección Regional de Vialidad a través de la oficina de partes, en señal de aceptación de las condiciones de aprobación en ocupación de la faja de camino publico.
- 4.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación de las obras que se autorizan serán de responsabilidad exclusiva de la empresa **Sociedad Austral de Electricidad S.A.**, la cual deberá subsanar toda posible anomalía causada.
- 5.- En cuanto a las garantías, éstas no serán exigibles para la siguiente aprobación, debido a que es regularización de obras ya ejecutadas que se encuentran en la faja del camino de tuición de la Dirección de Vialidad.
- 6.- El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
- 7.- La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir el paralelismo y atravesos aéreos eléctricos, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta U-220 que interviene este proyecto. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 8.- Conforme al Art. 41 del D.F.L. 850/97, si por cualquier motivo sea necesario retirar, readecuar, trasladar o modificar, las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, los costos inherentes al retiro, traslado, readecuación o modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la Empresa SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRECIDAD S.A., o quién haya adquirido sus derechos, obligación que deberá cumplir en el plazo que por Oficio le fije este Servicio para despejar la faja vial, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad, en conformidad con la Declaración Formal Escrita de fecha 21 de Septiembre de 2017, suscrita ante Notario Sr. Harry Maximiliano Winter Aguilera, por el Representante Legal de la empresa SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A., Sr. Mauricio Cisterna Gallardo, de la ciudad de Osorno, la cual es parte integrante de esta autorización.
- 9.- Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la empresa **Sociedad Austral de Electricidad S.A.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
 INGENIERO CIVIL
 Director Regional de Vialidad
 REGIÓN DE LOS LAGOS


CRM/SOR/sor
DISTRIBUCION:

- Sr. Mauricio Cisterna Gallardo -SAESA S.A.
Bulnes # 441 Osorno.
- Sra. Jefa Provincial de Vialidad Osorno.
- Sub departamento de Administración de la Faja Fiscal X.DRV.
- Archivo X. DRV.

-Osorno
 -Osorno
 -Puerto Montt

Proceso N° 11 775 774